JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-311/31-III-2023.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 24, FRACCIÓN I Y 38 FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

**CONSIDERANDO**

Que el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo obligación del Estado garantizar, que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, a través de un sistema de planeación democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Que en relación con la concurrencia de competencias que debe existir entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del Territorio, es necesario suscribir convenios de coordinación entre estas tres instancias de la administración pública para alcanzar los objetivos de formulación y ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en sus modalidades regional y local, ya que de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 20 Bis 4, faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.

Que esta misma Ley, en su artículo 15, fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas y en el caso del Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca; toda vez, que existe un área natural protegida decretada por la Federación éste ha sido elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el ejecutivo del Estado y el Municipio de Cuernavaca.

Que en el año 1988, el Ejecutivo Federal emitió, el Decreto que declara Área Natural Protegida, al Corredor Biológico Chichinautzin, siendo Cuernavaca uno de los Municipios que se encuentran dentro de esta área.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracciones I y XVI de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Morelos, para la evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico, se estima urgente dar cumplimiento a dicha evaluación y en su caso a la modificación del mismo.

Que por otra parte el Municipio de Cuernavaca cuenta con un instrumento de Política Ambiental Local vigente, el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca, mismo que fue publicado en el Periódico oficial “Tierra y libertad” número 4704 de fecha 1 de mayo del 2009, el cual requiere ser evaluado y en su caso modificado, siguiendo el proceso del Ordenamiento Ecológico, para que sea congruente con el instrumento normativo en materia de desarrollo urbano, permitiendo planificar el ordenamiento territorial del municipio de Cuernavaca, esto con fundamento en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

Que para efectos de realizar los procedimientos establecidos conforme a las disposiciones aplicables, es preciso unir esfuerzos con la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, para que de forma coordinada se lleve a cabo la evaluación y en caso de cumplirse los supuestos de modificación establecidos en el artículo 48 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, se llevará a cabo la correspondiente actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca.

Que en consecuencia de la coordinación entre los tres niveles de gobierno, se han suscrito convenios de coordinación para instrumentar acciones y conjuntar esfuerzos tendientes a lo planificación del territorio en función del patrimonio natural, de los medios de transformación de los recursos naturales y de los costos y beneficios que éstos aportan a la sociedad en su conjunto; lo anterior, como una acción tendiente a llevar a cabo la ejecución, evaluación y en su caso modificación del referido programa, siendo prioritario continuar con la coordinación en materia de ordenamiento ecológico entre los tres niveles de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SE/AC-311/31-III-2023**

**QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, SÍNDICA MUNICIPAL CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CARLOS DE LA ROSA SEGURA, PARA QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA EL PROCESO TENDIENTE A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Se autoriza a José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal, a Carlos de la Rosa Segura, Secretario del Ayuntamiento, y a Catalina Verónica Atenco Pérez, Síndica Municipal; con fundamento en los artículos 38 fracción VIII, 41 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Convenio de Coordinación con los gobiernos federal y estatal, a través de sus representantes, para la instrumentación del proceso tendiente a la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación, del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorio del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. - El objeto del citado Convenio de Coordinación es instrumentar el proceso tendiente a la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación Y Modificación, del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorio del Municipio de Cuernavaca y con ello dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos de este Gobierno Municipal, y demás dependencias operativas y normativas involucradas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo los trámites ante las instancias que corresponda, notificando a las Instituciones Estatales para su conocimiento y para los efectos a que haya lugar con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo, en los términos dispuestos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

**SEGUNDO. -** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, en la Gaceta Municipal y para los efectos de su difusión.

Dado en la Plazuela del Salto de San Antón, ubicada en Avenida del Salto sin número, Poblado de San Antón, Cuernavaca, Morelos, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SE/AC-311/31-III-2023, QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, SINDICA MUNICIPAL CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CARLOS DE LA ROSA SEGURA, PARA QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBAN UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA EL PROCESO TENDIENTE A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.